

INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION - PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE DE BBVA COLOMBIA VS JBY SERVICIOS SAS Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOHN FRANCIS BOLEK - RADICACION: 11001310300920190055100

Marlene Bautista <marlenebautista@yahoo.es>

Vie 10/03/2023 16:55

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes Estimados Dres. (as):

Por medio del presente, remito poder especial a mi conferido para actuar dentro del proceso de la referencia, junto con sus respectivos anexos para su respectivo trámite.

Mis correos electrónicos de notificación para todos los efectos legales pertinentes son los siguientes, los cuales se encuentran debidamente registrados en el RNA:

marlenebautista@yahoo.es

carlos.sanchez@interconsultas.org

marlenebautistadesanchez@gmail.com

Muchas gracias por toda su colaboración.

Quedo atenta al acuse de recibo del presente correo electrónico.

Cordialmente,

MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ.

C.C. No. 41.324.478 DE BOGOTÁ.

T.P. No. 25.372 DEL C.S.J.



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA CONTRA JBY SERVICIOS S.A.S., ANDREA BOLEK GOMEZ, JUAN ESTEBAN BOLEK GARCIA, LORENZO BOLEK GARCIA Y NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ QUIEN COMPARECE COMO CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACION: 11001310300920190055100.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION.

MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.324.478 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 25.372 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION** en contra del auto calendado siete (7) de marzo de 2023, por medio del cual su despacho **SUSPENDE** el presente proceso de restitución promovido en contra de **JBY SERVICIOS S.A.S.**, en razón a que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la admitió al proceso de reorganización mediante auto con consecutivo 460-010252 proferido dentro del expediente 78372.

PRETENSIONES:

Se **REVOQUE EL NUMERAL PRIMERO** del auto calendado siete (7) de marzo de 2023, por medio del cual su despacho **SUSPENDE** el presente proceso de restitución promovido en contra de **JBY SERVICIOS S.A.S.**, en razón a que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la admitió al proceso de reorganización mediante auto con consecutivo 460-010252 proferido dentro del expediente 78372.

Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente le solicito a su señoría, se sirva **REMITIR A LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMISIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LAS ACTUACIONES PROCESALES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD JBY SERVICIOS S.A.S., Y CONTINUAR CON EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO UNICAMENTE RESPECTO DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA: ANDREA BOLEK GOMEZ, JUAN ESTEBAN BOLEK GARCIA, LORENZO BOLEK GARCIA, NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS INDETERMINADOS.**

De no prosperar el recurso de reposición, respetuosamente le solicito a su señoría se sirva concederme el recurso de apelación ante el superior.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

1.-) Mediante auto calendado siete (7) de marzo de 2023, su despacho **SUSPENDE** el presente proceso de restitución promovido en contra de **JBY SERVICIOS S.A.S.**, en razón

a que la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, la admitió al proceso de reorganización mediante auto con consecutivo 460-010252 proferido dentro del expediente 78372.

Ahora bien, si bien es cierto la sociedad **JBY SERVICIOS S.A.S.**, fue admitida al proceso de reorganización empresarial abreviada mediante auto calendado veintiséis (26) de julio de 2022 proferida por la Coordinadora del grupo de admisiones de la Superintendencia de Sociedades, también es cierto que los contratos de arrendamiento leasing Nos. 833-1000-17387 y 833-1000-17160 objeto de debate, fueron celebrados y suscritos no solo por la sociedad **JBY SERVICIOS S.A.S.**, sino también en vida por el señor **JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA**, de manera que el proceso debe continuar en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA: ANDREA BOLEK GOMEZ, JUAN ESTEBAN BOLEK GARCIA, LORENZO BOLEK GARCIA, NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, máxime si se tiene en cuenta que la mencionada parte demandada, no ha sido admitida a la fecha a ningún proceso de insolvencia.

Es por todo lo anterior su señoría, que se debe proceder a **REVOCAR EL NUMERAL PRIMERO** del auto calendado siete (7) de marzo de 2023, por medio del cual su despacho **SUSPENDE** el presente proceso de restitución promovido en contra de **JBY SERVICIOS S.A.S.**, y que como consecuencia de lo anterior, se sirva **REMITIR A LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMISIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LAS ACTUACIONES PROCESALES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD JBY SERVICIOS S.A.S., Y CONTINUAR CON EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO UNICAMENTE RESPECTO DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOHN FRANCIS BOLEK ICAZA: ANDREA BOLEK GOMEZ, JUAN ESTEBAN BOLEK GARCIA, LORENZO BOLEK GARCIA, NADIA ANDREA GARCIA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS INDETERMINADOS.**

De no prosperar el recurso de reposición, respetuosamente le solicito a su señoría se sirva concederme el recurso de apelación ante el superior, en virtud de lo establecido en el artículo 321 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ

C.C. No. 41.324.478 de Bogotá D.C.

T.P. No. 25.372 del C.S.J.

CORREOS ELECTRONICOS REGISTRADOS EN RNA: marlenebautista@yahoo.es;

carlos.sanchez@interconsultas.org marlenebautistadesanchez@gmail.com

Teléfonos: 6017904641 - 3156011301.

C-1677 (BBVA)